Señores

AVAL FIDUCIARIA

Ref: RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y ADENDA 2

OBJETO: "CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA" CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, SEGÚN CONVENIO 1466 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 0827 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025".

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila **EMSERPLA E.S.P**., en atención a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso por AVAL FIDUCIARIA, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. **RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y ADENDA 2**

En relación con los ítems **a, b y c** de este punto, es dable indicar que se encuentran publicadas en la página de EMSERPLA E.S.P www.emserpla.gov.co EN EL ACAPITE DE transparencia, ITEMS 3. CONTRATOS, ITEMS 3.6 CONVOCATORIAS/ INVITACIONES PÚBLICAS. Encontrará los documentos de cada invitación.

1.2. **NUMERAL 1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - RESPUESTA**: La observación **NO SE ACEPTA.** El plazo para la ejecución del convenio está claramente definido en los estudios previos.

1.3. **NUMERAL 1.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a. Fondos de inversión colectiva. - **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE. -** La Entidad precisará mediante adenda que los recursos podrán administrarse a través de mecanismos autorizados del sistema financiero, incluyendo Fondos de Inversión Colectiva de bajo riesgo y alta liquidez, siempre que ello resulte compatible con las condiciones del convenio, la normativa financiera y la disponibilidad inmediata de recursos requerida para la ejecución del proyecto.

b. Número de cuentas y subcuentas. - **RESPUESTA**: La observación se **RESPONDE.** Inicialmente se estima la apertura de una cuenta principal del encargo fiduciario y

las subcuentas operativas que resulten necesarias para garantizar la adecuada administración, trazabilidad y ejecución de los recursos. La estructura definitiva será acordada con la fiduciaria adjudicataria conforme a las necesidades operativas del proyecto.

c. Condiciones operativas para apertura de cuentas. **RESPUESTA:** La observación se **RESPONDE**. Las condiciones operativas corresponderán a los procedimientos financieros, documentales, tecnológicos y de seguridad requeridos por la fiduciaria y la entidad bancaria seleccionada para la apertura y manejo de cuentas asociadas al encargo fiduciario.

d. Exenciones tributarias. **RESPUESTA:** La observación se **RESPONDE.** Las exenciones tributarias aplicables se tramitarán conforme a la normativa vigente y a la naturaleza de los recursos públicos administrados**. EMSERPLA E.S.P.** adelantará las gestiones institucionales requeridas ante las entidades competentes para la obtención de las certificaciones y soportes necesarios.

e. Esquemas especiales de recaudo. **RESPUESTA**: La observación se **RESPONDE.** Actualmente no se tiene prevista la implementación de esquemas especiales de recaudo masivo tales como códigos de barras, PSE u otros mecanismos similares.

f. Número de recaudos mensuales. **RESPUESTA**: La observación se **RESPONDE**. Se estima que los recaudos corresponderán principalmente a desembolsos provenientes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conforme al cronograma financiero del convenio.

g. Destinación de rendimientos financieros. **RESPUESTA:** La observación se **RESPONDE**. Los rendimientos financieros se manejarán conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio de Uso de Recursos No. 1466 de 2025 y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.4. **NUMERAL 3. ADMINISTRAR RECURSOS MEDIANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO** - **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA**. La Entidad ajustará mediante Adenda la redacción correspondiente, aclarando que el objeto contractual corresponde a un ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS y no a un patrimonio autónomo.

1.5. **NUMERAL 5. GENERAR REPORTES PERIÓDICOS - RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE.** La Entidad incluirá mediante Adenda la relación general de informes requeridos, entre ellos:

- ✓ Extractos mensuales.
- ✓ Certificaciones de saldos.

- ✓ Informes financieros mensuales.
- ✓ Rendición semestral de cuentas.
- ✓ Informe final de ejecución y liquidación.

Los formatos y detalles específicos podrán definirse durante la ejecución contractual.

1.6. **NUMERAL 7. ADMINISTRAR RECURSOS - RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE. -** La Entidad precisará mediante Adenda que los recursos podrán administrarse mediante mecanismos financieros autorizados conforme a la normatividad vigente y las condiciones del convenio.

1.7. **NUMERAL 8. REALIZAR GIROS**

a. Ordenador del gasto y supervisor. **RESPUESTA**: La observación se **RESPONDE.** El ordenador del gasto será **EMSERPLA E.S.P.** a través de su representante legal o funcionario delegado. La supervisión será ejercida por la persona designada por la Entidad.

b. Responsabilidad contractual. - **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA**. La Entidad aclara que la vinculación, ejecución y liquidación de los contratos derivados será responsabilidad exclusiva de **EMSERPLA E.S.P**., actuando la fiduciaria únicamente como administradora y pagadora de recursos conforme a las instrucciones impartidas.

c. Liquidación de impuestos y descuentos. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA.** La Entidad aclara de manera definitiva que **EMSERPLA E.S.P.** realizará la determinación y liquidación de impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar, efectuando la fiduciaria los pagos netos conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.

d. Procedimiento de pagos. **RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE.** Los pagos deberán contar como mínimo con:

- ✓ Orden de giro.
- ✓ Certificación de cumplimiento.
- ✓ Validación del supervisor o interventor.
- ✓ Factura y soportes tributarios aplicables.
- ✓ Documentos contractuales correspondientes.

e. Promedio de pagos mensuales. **RESPUESTA:** La observación se **RESPONDE.** Se estima un promedio de hasta diez (10) pagos mensuales.

1.8. **NUMERAL 11. INFORME FINANCIERO AL MINISTERIO RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA.** La Entidad ajustará mediante Adenda la obligación correspondiente, aclarando que la fiduciaria entregará la información financiera

a **EMSERPLA E.S.P.,** quien realizará el trámite correspondiente ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.9. **NUMERAL 13. CERTIFICACIÓN DE SALDOS RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA.** La Entidad ajustará mediante Adenda la redacción de la obligación correspondiente.

1.10. **NUMERAL 1.5.2 OBLIGACIONES DE EMSERPLA**

1.10.1 Numeral 3. **RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE** La Entidad ajustará la redacción correspondiente, precisando que las condiciones operativas y financieras relacionadas con cuentas bancarias serán coordinadas entre **EMSERPLA E.S.P**., la fiduciaria adjudicataria y la entidad bancaria correspondiente.

1.10.2 Numeral 9. **RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA.**

La Entidad ajustará mediante Adenda la obligación correspondiente, aclarando que la comisión fiduciaria será asumida por EMSERPLA E.S.P. conforme a la disponibilidad presupuestal definida en los estudios previos.

1.11. **NUMERAL 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

a. Publicación CDP y vigencias futuras. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA.** La Entidad procederá a publicar el CDP y el certificado de vigencias futuras correspondientes.

b. Ajuste SMMLV vigencias futuras. **RESPUESTA**: La observación **se ACEPTA PARCIALMENTE.** Cualquier ajuste derivado del incremento del SMMLV estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a los trámites administrativos correspondientes.

1.12. **NUMERAL 1.7 FORMA DE PAGO RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE**. La Entidad aclara que cualquier ajuste relacionado con incrementos del SMMLV para vigencias futuras estará sujeto a disponibilidad presupuestal y trámites administrativos internos.

1.13. **NUMERAL 1.9 CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

1.13.1 **Publicación de documentos definitivos. RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA.** La Entidad ajustará el cronograma mediante Adenda.

1.13.2 Observaciones posteriores. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE.** La Entidad evaluará la ampliación razonable de términos garantizando los principios de transparencia y pluralidad de oferentes.

1.13.3 Respuesta a observaciones. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE.** La Entidad realizará los ajustes correspondientes mediante Adenda conforme a las necesidades del proceso.

1.13.4 Cierre del proceso **a**. Ampliación del plazo. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA**. La Entidad ampliará el plazo de cierre mediante Adenda**. b**. Presentación electrónica. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE**. La Entidad evaluará la viabilidad operativa y jurídica para permitir la presentación electrónica de propuestas.

1.13.5 Suscripción digital del contrato. **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA.**

La Entidad permitirá la suscripción digital del contrato fiduciario mediante herramientas tecnológicas válidas.

1.13.6 Ajuste cronograma. **RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA**.

La Entidad realizará los ajustes correspondientes mediante Adenda.

1.14. **FACTORES DE CALIFICACIÓN** Tarjeta profesional. **RESPUESTA**: La observación **NO SE ACEPTA**. La Entidad considera que los requisitos exigidos guardan relación con la idoneidad y acreditación del personal mínimo requerido.

1.1.1. **Talento humano.** a. **RESPUESTA:** La observación se **ACEPTA.** La dedicación requerida será permanente mas no exclusiva.

b. RESPUESTA: La observación se **ACEPTA**. Podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

1.2. numeral 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

RESPUESTA: La observación **NO SE ACEPTA.**

La Entidad mantiene el requisito de experiencia específica por considerar que guarda relación directa con la naturaleza del proceso y el manejo de recursos públicos provenientes de convenios interadministrativos.

1**.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**

RESPUESTA: La observación **NO SE ACEPTA.**

La Entidad considera procedente mantener las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

1.4 Numeral 5.5 ESTIMACIÓN DE RIESGOS

RESPUESTA: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE.**

La Entidad ajustará mediante Adenda la matriz de riesgos precisando que la asignación de responsabilidades corresponderá a la parte a quien resulte atribuible la causa generadora del riesgo.

1.5 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

RESPUESTA: La observación se **RESPONDE**.

La imposición de sanciones se realizará garantizando el debido proceso, derecho de defensa y contradicción conforme a la normatividad aplicable y al procedimiento contractual correspondiente.

1.6. - 5.14 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

RESPUESTA: La observación se **ACEPTA**.

La Entidad ajustará mediante Adenda el numeral correspondiente.

1.7. ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

RESPUESTA: La observación se **NO SE ACEPTA**.

LOS Estudios previos establecen claramente que la propuesta de menor valor, indistintamente de su equivalencia en pesos o S.M.M.L.V

2. **OTROS.**

2.1. Costos y gastos fiduciarios.

a. Los costos y gastos bancarios derivados de la administración de los recursos.

RESPUESTA: Los costos y gastos bancarios derivados de la administración ordinaria de los recursos del encargo fiduciario serán asumidos con cargo a los recursos administrados, conforme a las condiciones financieras y operativas pactadas en el contrato fiduciario.

b. El gravamen a los movimientos financieros que se llegue a causar.

RESPUESTA: El gravamen a los movimientos financieros (GMF) que eventualmente se cause en desarrollo de la ejecución del encargo fiduciario será asumido con cargo a los recursos administrados, salvo que proceda exención legal aplicable conforme a la normatividad vigente.

EMSERPLA E.S.P. adelantará las gestiones institucionales necesarias para la obtención de las exenciones tributarias a que haya lugar.

c. Impuestos, tributos fiscales, parafiscales y gravámenes.

RESPUESTA: Los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato fiduciario serán asumidos conforme a la normativa tributaria vigente y según la naturaleza de cada obligación.

d. Gastos de traslado, viaje y hospedaje.

RESPUESTA: Los gastos de desplazamiento, transporte, hospedaje y demás gastos logísticos del personal de la fiduciaria requeridos para la adecuada ejecución contractual estarán a cargo de la entidad fiduciaria adjudicataria y deberán entenderse incluidos dentro de la comisión fiduciaria ofertada.

e. Honorarios y gastos de defensa judicial.

RESPUESTA: La observación se **ACEPTA PARCIALMENTE.**

Los honorarios y gastos derivados de la defensa de los intereses del encargo fiduciario o del fideicomitente, así como aquellos asociados a actuaciones judiciales, arbitrales o administrativas relacionadas con la ejecución del contrato fiduciario, podrán ser asumidos con cargo a los recursos administrados, siempre que correspondan a situaciones no atribuibles a la gestión de la fiduciaria.

En caso de que los gastos de defensa judicial se originen por actuaciones, omisiones, incumplimientos o conductas atribuibles a la fiduciaria, dichos costos deberán ser asumidos directamente por esta.

f. Gastos de revisoría fiscal.

RESPUESTA: En caso de requerirse revisoría fiscal, auditoría especializada o acompañamiento solicitado por el fideicomitente o por organismos de control, los costos correspondientes serán asumidos conforme a las condiciones que se definan contractualmente y a la normativa aplicable.

2.2 Minuta del contrato fiduciario.

RESPUESTA: La observación se **ACEPTA.**

La Entidad procederá a publicar la minuta del contrato fiduciario, una vez se establezca su destinatario de acuerdo con la propuesta de menor valor y que cumpla los ítems requeridos dentro de la invitación pública.

2.3 Ajuste estudios previos.

RESPUESTA: La observación se **ACEPTA.**

La Entidad ajustará la referencia correspondiente a patrimonio autónomo por encargo fiduciario.

2.4 Comité fiduciario.

RESPUESTA: Actualmente no se tiene prevista la conformación obligatoria de un comité fiduciario. En caso de requerirse durante la ejecución contractual, su conformación y funcionamiento se definirán conjuntamente entre las partes, posterior otrosí al contrato de encargo fiduciario.

2.5 Remanentes y excedentes.

RESPUESTA:

Los remanentes y/o excedentes financieros tendrán la destinación establecida en el Convenio de Uso de Recursos No. 1466 de 2025 y en las disposiciones legales aplicables.

2.6 Gestión documental y archivo.

RESPUESTA:

La gestión documental deberá adelantarse conforme a las obligaciones legales, contractuales y archivísticas aplicables, garantizando la adecuada conservación, custodia y disponibilidad de la información derivada de la ejecución contractual.

Comedidamente,

ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE – EMSERPLA E.S.P